

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 14 de marzo de 2003, por la que se aprueba el mapa de comarcas de Andalucía a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene atribuida por los apartados 17 y 31 del artículo 13 del Estatuto de Autonomía competencia exclusiva en materia de ordenación y promoción del turismo y del deporte, respectivamente. El Parlamento de Andalucía, en ejercicio de estas competencias, aprobó la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo y la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, conteniéndose en ambas leyes previsiones sobre la planificación de estos sectores.

La presente Orden tiene por objeto establecer el marco territorial adecuado para la planificación de la oferta turística y deportiva. Como referencia se ha utilizado el ámbito comarcal, considerado bien como el compuesto por el conjunto de varios términos municipales completos y limitrofes, bien por un solo municipio, cuando la extensión de su término así lo aconseje, en el cual existe una realidad cultural, social y económica que lo distingue de otras comarcas andaluzas como consecuencia de las especiales relaciones existentes entre su territorio, población y actividades económicas y sociales. Este ámbito se corresponde con los niveles nuts cuatro. De este modo, con su aprobación se identifica cada comarca con la finalidad de programar las políticas con carácter general, adaptándolas a las circunstancias y peculiaridades de cada uno de los ámbitos territoriales en los que se ejecuten.

En materia deportiva, la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, dispone que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación y organización del sistema deportivo, la formulación de la política deportiva andaluza y la planificación de las instalaciones deportivas. Es en su Título VI donde se encuentran las principales determinaciones sobre la aprobación e implementación del Plan Director de Instalaciones Deportivas, el cual ha sido desarrollado por el Decreto 144/2001, de 19 de junio, prescribiendo que este Plan tiene por objeto generalizar la práctica del deporte y corregir los desequilibrios territoriales existentes en cuanto a su ubicación, mediante la definición de sus necesidades, la previsión de objetivos a conseguir y la formulación de actuaciones y de prioridades en su ejecución.

Este Decreto clasifica las instalaciones en tres niveles o redes: básica, complementaria y especial. A cada tipo de red de instalaciones deportivas le es asignado el ámbito territorial apropiado a su específica finalidad, previendo que a la red básica le corresponde la comarca deportiva, a la red complementaria el área deportiva y a la red especial la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la competencia para planificar y ordenar el turismo. En su exposición de motivos considera que los instrumentos de ordenación son precisos para que la Administración turística pueda estimular un crecimiento ordenado y sostenible del sector turístico andaluz, la planificación y la programación de la oferta. El mapa comarcal de Andalucía servirá de parámetro para emitir las declaraciones de zonas, que son un mecanismo esencial para conseguir un racional desarrollo del turismo en Andalucía, tanto para ordenar y fomentar una determinada área territorial que haya sido declarada como zona de preferente de actuación turística, como para recuperar el equilibrio territorial en aquellas zonas que sean declaradas como de recalificación de destinos.

Para hacer efectivo lo anterior, la Consejería de Turismo y Deporte aprueba mediante la presente Orden el mapa comarcal de Andalucía, teniendo como único fin el de delimitar ámbitos territoriales sobre los que desarrollar la planificación turística y deportiva, sin, por otra parte, afectar en modo alguno a la estructura territorial de Andalucía. Esta Orden se encuentra en la línea emprendida por otras Consejerías, que han puesto en práctica semejantes medidas racionalizadoras, creando divisiones territoriales, denominadas comarcas, a efectos de declarar zonas de peligro de incendios forestales, determinar los rendimientos comarcales que deben obtenerse en la utilización de tierras, concretar el ámbito territorial de las oficinas comarcales agrarias o las comarcas de emergencia cinegética, o desarrollar una adecuada política de ordenación del territorio mediante planes de carácter subregional. Asimismo, en materia de aguas se utiliza otro término, el de aglomeración urbana, para establecer ámbitos territoriales sobre los que desarrollar políticas de saneamiento y depuración de aguas residuales.

En su virtud, atendiendo a lo previsto por la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte; el Decreto 144/2001, de 19 de junio, de Planes de Instalaciones Deportivas y la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, de conformidad con el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación del mapa comarcal de Andalucía.

Se aprueba como anexo de esta Orden el mapa de comarcas de Andalucía, a efectos de la planificación de la oferta turística y deportiva.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de marzo de 2003

ANTONIO ORTEGA GARCIA
Consejero de Turismo y Deporte

ANEXO

MAPA DE COMARCAS DE ANDALUCIA PARA LA PLANIFICACION DE LA OFERTA TURISTICA Y DEPORTIVA

ALMERIA

1. Valle del Almanzora.
 - Albánchez.
 - Albox.
 - Alcóntar.
 - Arboleas.
 - Armuña de Almanzora.
 - Bacares.
 - Bayarque.
 - Cantoria.
 - Chercos.
 - Cóbdar.
 - Fines.
 - Laroya.
 - Lijar.
 - Lúcar.
 - Macael.
 - Olula del Río.

- Oria.
- Partalaoa.
- Purchena.
- Serón.
- Sierro.
- Somontín.
- Sufli.
- Taberno.
- Tijola.
- Urrácal.
- Zurgena.
- 2. Almería.
- Almería.
- Benahadux.
- Gádor.
- Huércal de Almería.
- Nijar.
- Pechina.
- Rioja.
- Santa Fe de Mondújar.
- Viator.
- 3. Alpujarra Almeriense.
- Alboloduy.
- Alcolea.
- Alhabia.
- Alhama de Almería.
- Alicún.
- Almócita.
- Alsodux.
- Bayárcal.
- Beires.
- Bentarique.
- Canjáyar.
- Fondón.
- Huécija.
- Illar.
- Instinción.
- Laujar de Andarax.
- Ohanes.
- Padules.
- Paterna del Río.
- Rágol.
- Santa Cruz de Marchena.
- Terque.
- 4. Filabres-Tabernas.
- Abla.
- Abrucena.
- Alcudia de Monteagudo.
- Benitagla.
- Benizalón.
- Castro de Filabres.
- Fiñana.
- Gérgal.
- Lucainena de las Torres.
- Las Tres Villas.
- Nacimiento.
- Olula de Castro.
- Senés.
- Tabernas.
- Tahal.
- Turrillas.
- Uleila del Campo.
- Velefique.
- 5. Levante Almeriense.
- Antas.
- Bédar.
- Carboneras.
- Cuevas del Almanzora.
- Garrucha.
- Huércal-Overa.

- Los Gallardos.
- Lubrín.
- Mojácar.
- Pulpí.
- Sorbas.
- Turre.
- Vera.
- 6. Los Vélez.
- Chirivel.
- María.
- Vélez Blanco.
- Vélez Rubio.
- 7. Poniente Almeriense.
- Adra.
- Berja.
- Dalías.
- El Ejido.
- Enix.
- Felix.
- La Mojonera.
- Roquetas del Mar.
- Vícar.

C A D I Z

- 8. Bahía de Cádiz.
- Cádiz.
- Chiclana.
- El Puerto de Santa María.
- Puerto Real.
- San Fernando.
- 9. Campiña de Jerez.
- Jerez de la Frontera.
- 10. Campo de Gibraltar.
- Jimena de la Frontera.
- Castellar de la Frontera.
- San Roque.
- La Línea de la Concepción.
- Los Barrios.
- Algeciras.
- Tarifa.
- 11. Costa Noroeste.
- Chipiona.
- Rota.
- Sanlúcar de Barrameda.
- Trebujena.
- 12. La Janda.
- Alcalá de los Gazules.
- Barbate.
- Benalup-Casas Viejas.
- Conil de la Frontera.
- Medina Sidonia.
- Paterna de Rivera.
- San José del Valle.
- Vejer.
- 13. Sierra de Cádiz.
- Alcalá del Valle.
- Algar.
- Algodonales.
- Arcos de la Frontera.
- Benaocaz.
- Bornos.
- El Bosque.
- El Gastor.
- Espera.
- Grazalema.
- Olvera.
- Prado del Rey.
- Puerto Serrano.
- Setenil de las Bodegas.

- Torre-Alháquime.
- Ubrique.
- Villaluenga del Rosario.
- Villamartín.
- Zahara.

C O R D O B A

- 14. Alto Guadalquivir.
- Adamuz.
- Bujalance.
- Cañete de las Torres.
- El Carpio.
- Montoro.
- Pedro Abad.
- Villa del Río.
- Villafranca de Córdoba.
- 15. Campiña de Baena.
- Baena.
- Castro del Río.
- Espejo.
- Nueva Carteya.
- Valenzuela.
- 16. Campiña Sur.
- Aguilar.
- Fernán Núñez.
- La Rambla.
- Montalbán de Córdoba.
- Montemayor.
- Montilla.
- Monturque.
- Moriles.
- Puente Genil.
- San Sebastián.
- Santaella.
- 17. Córdoba.
- Córdoba.
- 18. Los Pedroches.
- Alcaracejos.
- Añora.
- Belalcázar.
- Cardeña.
- Conquista.
- Dos Torres.
- El Viso.
- Fuente la Lancha.
- El Guijo.
- Hinojosa del Duque.
- Pedroche.
- Pozoblanco.
- Santa Eufemia.
- Torrecampo.
- Villanueva de Córdoba.
- Villanueva del Duque.
- Villaralto.
- 19. Subbética.
- Almedinilla.
- Benamejí.
- Cabra.
- Carcabuey.
- Doña Mencía.
- Encinas Reales.
- Fuente-Tójar.
- Iznájar.
- Lucena.
- Luque.
- Palenciana.
- Priego de Córdoba.
- Rute.
- Zuheros.

- 20. Valle del Guadiato.
- Bélmez.
- Espiel.
- Fuente Obejuna.
- La Granjuela.
- Los Blázquez.
- Obejo.
- Peñarroya-Pueblonuevo.
- Valsequillo.
- Villaharta.
- Villanueva del Rey.
- Villaviciosa de Córdoba.
- 21. Valle Medio del Guadalquivir.
- Almodóvar del Río.
- Fuente Palmera.
- Guadalcázar.
- Hornachuelos.
- La Carlota.
- La Victoria.
- Palma del Río.
- Posadas.

G R A N A D A

- 22. Alhama.
- Agrón.
- Alhama de Granada.
- Arenas del Rey.
- Cacín.
- Chimeneas.
- Escúzar.
- Jayena.
- La Malahá.
- Santa Cruz del Comercio.
- Ventas de Huelma.
- Zafarraya.
- 23. Alpujarra Granadina.
- Almegijar.
- Alpujarra de la Sierra.
- Bérchules.
- Bubión.
- Busquístar.
- Cádiar.
- Cáñar.
- Capileira.
- Carataunas.
- Cástaras.
- Juviles.
- La Taha.
- Lanjarón.
- Lobras.
- Murtas.
- Nevada.
- Orgiva.
- Pampaneira.
- Pórtugos.
- Soportújar.
- Torvizcón.
- Trevélez.
- Turón.
- Ugijar.
- Válor.
- 24. Baza.
- Baza.
- Benamaurel.
- Caniles.
- Cortes de Baza.
- Cuevas del Campo.
- Cúllar.

- Freila.
- Zújar.
- 25. Costa Tropical.
- Albondón.
- Albuñol.
- Almuñécar.
- Gualchos en Castell.
- Itrabo.
- Jete.
- Lentejí.
- Los Guajares.
- Lújar.
- Molvizar.
- Motril.
- Otívar.
- Polopos.
- Rubite.
- Salobreña.
- Sorvilán.
- Vélez de Benaudalla.
- 26. Guadix.
- Albuñán.
- Aldeire.
- Alquife.
- Beas de Guadix.
- Benalúa de Guadix.
- Cogollos de Guadix.
- Cortes y Graena.
- Darro.
- Diezma.
- Dólar.
- Ferreira.
- Fonelas.
- Gor.
- Gorafe.
- Guadix.
- Huéneja.
- Jerez del Marquesado.
- La Calahorra.
- La Peza.
- Lanteira.
- Lugros.
- Marchal.
- Morelábor.
- Polícar.
- Purellena.
- Valle de Zalabi.
- 27. Huéscar.
- Castillejar.
- Castril.
- Galera.
- Huéscar.
- Orce.
- Puebla de Don Fadrique.
- 28. Los Montes.
- Alamedilla.
- Alicún de Ortega.
- Benalúa de las Villas.
- Campotéjar.
- Colomera.
- Dehesas de Guadix.
- Deifontes.
- Gobernador.
- Guadahortuna.
- Huélago.
- Iznalloz.
- Montejícar.
- Montillana.
- Pedro Martínez.
- Piñar.
- Torre-Cardela.
- Villanueva de las Torres.
- 29. Loja.
- Algarinejo.
- Huétor Tájar.
- Illora.
- Loja.
- Moclín.
- Montefrío.
- Moraleda de Zafayona.
- Salar.
- Villanueva Mesía.
- Zagra.
- 30. Valle de Lecrín.
- Albuñuelas.
- Dúrcal.
- El Pinar.
- El Valle.
- Lecrín.
- Nigüelas.
- Padul.
- Villamena.
- 31. Vega de Granada.
- Albolote.
- Alfacar.
- Alhendín.
- Armilla.
- Atarfe.
- Beas de Granada.
- Cájar.
- Calicasas.
- Cenes de la Vega.
- Chauchina.
- Churriana de la Vega.
- Cijuela.
- Cogollos Vega.
- Cúllar Vega.
- Dílar.
- Dúdar.
- Fuente Vaqueros.
- Gójar.
- Granada.
- Güéjar Sierra.
- Güevéjar.
- Huétor Santillán.
- Huétor Vega.
- Jun.
- La Zubia.
- Láchar.
- Las Gabias.
- Maracena.
- Monachil.
- Nívar.
- Ogíjares.
- Otura.
- Peligros.
- Pinos Genil.
- Pinos Puente.
- Pulianas.
- Quéntar.
- Santa Fe.
- Vegas del Genil.
- Víznar.
- 32. El Andévalo.
- Alosno.
- Cabezas Rubias.
- Calañas.

H U E L V A

- El Almendro.
- El Cerro del Andévalo.
- El Granado.
- Paymogo.
- Puebla de Guzmán.
- San Bartolomé de la Torre.
- Sanlúcar de Gadiana.
- Santa Bárbara de Casa.
- Valverde del Camino.
- Villanueva de las Cruces.
- Villanueva de los Castillejos.
- 33. El Condado.
- Almonte.
- Beas.
- Bollullos Par del Condado.
- Bonares.
- Chucena.
- Escacena del Campo.
- Hinojos.
- La Palma del Condado.
- Lucena del Puerto.
- Manzanilla.
- Niebla.
- Paterna del Campo.
- Rociana del Condado.
- Trigueros.
- Villaiba del Alcor.
- Villarrasa.
- 34. Costa Occidental.
- Ayamonte.
- Cartaya.
- Isla Cristina.
- Lepe.
- San Silvestre de Guzmán.
- Villablanca.
- 35. Cuenca Minera.
- Berrocal.
- Campofrío.
- El Campillo.
- Granada de Río Tinto.
- Minas de Riotinto.
- Nerva.
- Zalamea la Real.
- 36. Huelva.
- Aljaraque.
- Gibraleón.
- Huelva.
- Moguer.
- Palos de la Frontera.
- Punta Umbria.
- San Juan del Puerto.
- 37. Sierra de Huelva.
- Alájar.
- Almonaster la Real.
- Aracena.
- Aroche.
- Arroyomolinos de León.
- Cala.
- Cañaveral de León.
- Castaño del Robledo.
- Corteconcepción.
- Cortegana.
- Cortelazor.
- Cumbres de Enmedio.
- Cumbres de San Bartolomé.
- Cumbres Mayores.
- Encinasola.
- Fuenteheridos.
- Galaroza.
- Higuera de la Sierra.

- Hinojales.
- Jabugo.
- La Nava.
- Linares de la Sierra.
- Los Marines.
- Puerto Moral.
- Rosal de la Frontera.
- Santa Ana la Real.
- Santa Olalla del Cala.
- Valdelarco.
- Zufre.

J A E N

- 38. Sierra Sur.
- Alcalá la Real.
- Alcaudete.
- Castillo de Locubín.
- Frailes.
- Valdepeñas de Jaén.
- 39. Comarca Metropolitana de Jaén.
- Fuensanta de Martos.
- Fuerte del Rey.
- Higuera de Calatrava.
- Jaén.
- Jamilena.
- La Guardia de Jaén.
- Los Villares.
- Mancha Real.
- Martos.
- Mengíbar.
- Porcuna.
- Santiago de Calatrava.
- Torredelcampo.
- Torredonjimeno.
- Villardompardo.
- Villatorres.
- 40. Campiña de Jaén.
- Andújar.
- Arjona.
- Arjonilla.
- Cazalilla.
- Escañuela.
- Espeluy.
- La Higuera.
- Lopera.
- Marmolejo.
- Villanueva de la Reina.
- 41. El Condado.
- Arquillos.
- Castellar.
- Chiclana de Segura.
- Montizon.
- Navas de San Juan.
- Santisteban del Puerto.
- Vilches.
- 42. Las Villas.
- Iznatoraf.
- Sorihuela de Guadalimar.
- Villacarrillo.
- Villanueva del Arzobispo.
- 43. La Loma.
- Baeza.
- Begíjar.
- Canena.
- Ibros.
- Lupión.
- Rus.
- Sabiote.
- Torreblascopedro.

- Torreperogil.
- Ubeda.
- 44. Sierra de Cazorla.
- Cazorla.
- Chilluévar.
- Hinojares.
- Huesa.
- La Iruela.
- Peal de Becerro.
- Pozo Alcón.
- Quesada.
- Santo Tomé.
- 45. Sierra de Segura.
- Arroyo del Ojanco.
- Beas de Segura.
- Benatae.
- Génave.
- Hornos.
- La Puerta de Segura.
- Orcera.
- Puente de Génave.
- Santiago-Pontones.
- Segura de la Sierra.
- Siles.
- Torres de Albánchez.
- Villarrodrigo.
- 46. Sierra Mágina.
- Albánchez de Mágina.
- Bedmar y Garciez.
- Bélmez de la Moraleda.
- Cabra del Santo Cristo.
- Cambil.
- Campillo de Arenas.
- Carcheles.
- Huelma.
- Jimena.
- Jódar.
- Larva.
- Noalejo.
- Pegalajar.
- Torres.
- 47. Sierra Morena.
- Aldeaquemada.
- Bailén.
- Baños de la Encina.
- Carboneros.
- Guarromán.
- Jabalquinto.
- La Carolina.
- Linares.
- Santa Elena.

M A L A G A

- 48. Antequera.
- Alameda.
- Almargin.
- Antequera.
- Archidona.
- Ardales.
- Campillos.
- Cañete la Real.
- Carratraca.
- Cuevas Bajas.
- Cuevas de San Marcos.
- Fuente de Piedra.
- Humilladero.
- Mollina.
- Sierra de Yeguas.
- Teba.

- Valle de Abdalajís.
- Villanueva de Algaidas.
- Villanueva del Rosario.
- Villanueva del Trabuco.
- Villanueva de Tapia.
- 49. La Axarquía.
- Alcaucín.
- Alfarnate.
- Alfarnatejo.
- Algarrobo.
- Almáchar.
- Archez.
- Arenas.
- Benamargosa.
- Benamocarra.
- Canillas de Aceituno.
- Canillas de Albaida.
- Colmenar.
- Comares.
- Cómpeta.
- Cútar.
- El Borge.
- Frigiliana.
- Iznate.
- Macharaviaya.
- Moclinejo.
- Nerja.
- Periana.
- Rincón de la Victoria.
- Riogordo.
- Salares.
- Sayalonga.
- Sedella.
- Torrox.
- Totalán.
- Vélez-Málaga.
- Viñuela.
- 50. Costa del Sol Occidental.
- Benalmádena.
- Benahavís.
- Casares.
- Estepona.
- Fuengirola.
- Istán.
- Manilva.
- Marbella.
- Mijas.
- Ojén.
- Torremolinos.
- 51. Comarca Metropolitana de Málaga.
- Almogía.
- Casabermeja.
- Málaga.
- 52. Valle del Guadalhorce.
- Alhaurín de la Torre.
- Alhaurín el Grande.
- Álora.
- Alozaina.
- Cártama.
- Casarabonela.
- Coín.
- Guaro.
- Monda.
- Pízarra.
- Tolox.
- Yunquera.
- 53. Serranía de Ronda.
- Algatocin.
- Alpandeire.
- Arriate.

- Atajate.
- Benadalid.
- Benaolán.
- Benalauría.
- Benarrabá.
- Cartajima.
- Cortes de la Frontera.
- Cuevas del Becerro.
- El Burgo.
- Faraján.
- Gaucín.
- Genalguacil.
- Igualeja.
- Jimera de Libar.
- Jubrique.
- Júcar.
- Montejaque.
- Parauta.
- Pujerra.
- Ronda.

SEVILLA

- 54. Aljarafe.
 - Albaida del Aljarafe.
 - Aznalcázar.
 - Benacazón.
 - Bollullos de la Mitación.
 - Carrión de los Céspedes.
 - Castilleja del Campo.
 - Huévar.
 - Olivares.
 - Pilas.
 - Sanlúcar la Mayor.
 - Umbrete.
 - Villamanrique de la Condesa.
 - Villanueva del Ariscal.
- 55. Bajo Guadalquivir.
 - El Coronil.
 - El Cuervo de Sevilla.
 - Las Cabezas de San Juan.
 - Lebrija.
 - Los Molares.
 - Los Palacios y Villafranca.
 - Utrera.
- 56. Campiña de Carmona.
 - Carmona.
 - El Viso del Alcor.
 - La Campana.
 - Mairena del Alcor.
- 57. Campiña de Morón y Marchena.
 - Coripe.
 - El Arahal.
 - La Puebla de Cazalla.
 - Marchena.
 - Montellano.
 - Morón de la Frontera.
 - Paradas.
- 58. Ecija.
 - Cañada Rosal.
 - Ecija.
 - Fuentes de Andalucía.
 - La Luisiana.
- 59. Sierra Sur.
 - Aguadulce.
 - Algámitas.
 - Badolatosa.
 - Casariche.
 - El Rubio.

- El Saucejo.
 - Estepa.
 - Gilena.
 - Herrera.
 - La Lantejuela.
 - La Roda de Andalucía.
 - Lora de Estepa.
 - Los Corrales.
 - Marinaleda.
 - Martín de la Jara.
 - Osuna.
 - Pedrera.
 - Pruna.
 - Villanueva de San Juan.
60. Area Metropolitana de Sevilla.
- Alcalá de Guadaíra.
 - Almensilla.
 - Bormujos.
 - Camas.
 - Castilleja de Guzmán.
 - Castilleja de la Cuesta.
 - Coria del Río.
 - Dos Hermanas.
 - Espartinas.
 - Gelves.
 - Gines.
 - Isla Mayor.
 - La Puebla del Río.
 - La Rinconada.
 - Mairena del Aljarafe.
 - Palomares del Río.
 - Salteras.
 - San Juan de Aznalfarache.
 - Santiponce.
 - Sevilla.
 - Tomares.
 - Valencina de la Concepción.
61. Sierra Norte.
- Alanís.
 - Almadén de la Plata.
 - Aznalcóllar.
 - Castilblanco de los Arroyos.
 - Castillo de las Guardas.
 - Cazalla de la Sierra.
 - Constantina.
 - El Garrobo.
 - El Madroño.
 - El Pedroso.
 - El Real de la Jara.
 - El Ronquillo.
 - Gerena.
 - Guadalcanal.
 - Guillena.
 - La Puebla de los Infantes.
 - Las Navas de la Concepción.
 - San Nicolás del Puerto.
62. Vega del Guadalquivir.
- Alcalá del Río.
 - Alcolea del Río.
 - Brenes.
 - Burguillos.
 - Cantillana.
 - La Algaba.
 - Lora del Río.
 - Peñaflor.
 - Tocina.
 - Villanueva del Río y Minas.
 - Villaverde del Río.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de marzo de 2003, por la que se aprueba el Plan de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

La Inspección de las Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuya ordenación se establece por Decreto 156/1996, de 7 de mayo, se desarrolla conforme a la dirección general y coordinación de sus funciones por la Secretaría General Técnica, de acuerdo con las atribuciones que a dicho órgano de dirección le otorga el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

El Plan Anual de Inspección define las líneas básicas de actuación en la inspección de los centros, prestaciones y servicios sanitarios de acuerdo con el artículo 4 del citado Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

Los programas de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios, Inspección de la Incapacidad Temporal e Inspección Farmacéutica en el Sistema Sanitario de Andalucía se han ido consolidando conforme al modelo de ordenación y procedimiento contenido en el Decreto regulador de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, adecuándose a las líneas estratégicas y objetivos generales a conseguir por el Sistema Sanitario Público de Andalucía, e incorporando este año una nueva estructuración de los mismos, en base a la diferenciación de las actividades por derivar de una solicitud no programable (actividad a demanda), por ser actividades derivadas de una planificación (actividades programadas) o por ser actividades de evaluación del contrato-programa de la Consejería de Salud con el Servicio Andaluz de Salud, además de la especificidad de las actividades y objetivos previstos para el control de la incapacidad laboral.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, de conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

D I S P O N G O

Artículo 1. Aprobar el Plan de Inspección y Servicios Sanitarios para 2003 que figura como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar a la Secretaría General Técnica para la adopción de las medidas necesarias en orden al desarrollo y ejecución de los programas de inspección, y para el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

A N E X O**PLAN ANUAL DE INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS PARA 2003**

El Plan Anual de Inspección, define los programas generales y específicos que la Consejería de Salud desarrollará en el año 2003, a través de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de acuerdo con el Decreto 156/1996, de 7 de mayo, con el fin de ejercer la competencia de vigilancia

y tutela que tiene la Administración Sanitaria Andaluza sobre los Centros, Establecimientos, Prestaciones y Servicios sanitarios.

Este Plan Anual tiene cuatro claros referentes, que configuran los objetivos y actividades que se van a desarrollar en el ejercicio 2003, y que definen las líneas estratégicas y objetivos generales a conseguir por el Sistema Sanitario Público de Andalucía:

- La Ley de Salud de Andalucía que regula las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud previsto en la Constitución Española, la definición, el respeto y el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios de Andalucía y la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía.

- El Plan de Calidad, en el que la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía hace una apuesta clara por la calidad, entendida esta como un concepto integral, siendo las necesidades, demandas y expectativas de los usuarios, y su satisfacción, los referentes centrales.

- El II Plan Andaluz de Salud, como uno de los planes estratégicos de la Consejería de Salud, es un elemento básico y esencial de la política sanitaria, supone un compromiso en el cuidado y mejora de la salud de los andaluces que orienta en gran medida los objetivos definidos en los Contratos-Programas entre la Consejería de Salud y los proveedores del Sistema Sanitario Público de Andalucía. En concreto, en el ejercicio 2003 la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios llevará a efecto actividades de inspección relacionadas con las actuaciones contra el tabaquismo en el marco de los centros sanitarios, prevención de cáncer de mama, derechos de los padres e hijos, malos tratos y prevención de accidentes por causas laborales.

- El Contrato-Programa Consejería de Salud - Servicio Andaluz de Salud (SAS) para el año 2003, donde se establecen las prioridades y actuaciones, y los objetivos a alcanzar durante su vigencia por parte de los centros del SAS. En base a los objetivos contenidos en este documento, también se definen actividades a desarrollar por la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios y fundamentalmente actividades dirigidas a verificar aquellos objetivos que van dirigidos a consolidar y a dotar de contenido real que el ciudadano es el eje del Sistema Sanitario.

I. Area de Responsabilidad: Programa de Inspección de Centros y Servicios Sanitarios.

Las actuaciones a realizar en el marco de este programa se encuadran en:

- La función de inspección y control de los centros, establecimientos y servicios sanitarios públicos y privados en lo relativo al cumplimiento de las normas de funcionamiento establecidas por los órganos competentes.

- La función de inspección y control de la atención y prestaciones sanitarias facilitadas por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, a excepción de la prestación farmacéutica y la prestación de incapacidad laboral que tienen su marco propio de referencia en programas específicos.

- La función de inspección y control de los derechos y deberes de los usuarios, en los aspectos de atención sanitaria.

- La función de colaboración con el sistema de Seguridad Social, excepto en lo referente a incapacidad laboral que tiene su programa específico.

Para dar respuesta a las diferentes líneas estratégicas y objetivos generales definidos en cada uno de los apartados anteriores, así como a la función de tutela y autoridad que corresponde a la Consejería de Salud, dentro de este programa se establecen tres líneas de actuación: